



00-096-2022-  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 00-096-2022-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



Chachapoyas,

**VISTO:**

Los escritos de aprobación de horas complementarias presentados por los diferentes servicios y Departamentos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas; y

**CONSIDERANDO:**

El Hospital Regional “Virgen de Fátima”-Chachapoyas es una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y que cuenta con autonomía administrativa y económica;

Mediante Decreto Legislativo 1154, se autoriza los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos adscritos, de los gobiernos regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de las sanidades de las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud [...].

Mediante Decreto Supremo 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1154 que autoriza los servicios complementarios en salud, esta norma establece que los servicios complementarios en salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Mediante Decreto Supremo 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo 2020, se declara el estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; medida que fue prorrogada mediante Decreto Supremo 020-2020-SA, Decreto Supremo 027-2020-SA, Decreto Supremo 031-2020-SA, Decreto Supremo 009-2021-SA y el Decreto Supremo 003-2022-SA que prorroga el estado de Emergencia Sanitaria a partir del 7 de marzo 2021 por el plazo de ciento ochenta (180) días calendarios.

Mediante Decreto de Urgencia 039-2020, dicta medidas complementarias para el sector salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19), se estableció medidas complementarias, en materia económica y financiera, que permitan al sector salud garantizar la atención de la Emergencia Sanitaria generada por el brote del coronavirus (COVID-19).

El artículo 11 del Decreto de Urgencia 039-2020, autoriza a los establecimientos de salud priorizados por el MINSA, en Lima Metropolitana y en los Gobiernos Regionales, a realizar servicios complementarios en salud durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria, exonerándoles de algunas condiciones que establece el Decreto Legislativo 1154, Decreto Legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud, entre ellas, el simplificar los procedimientos para su autorización, con el fin de poder tener mayor disponibilidad de horas de profesionales de la salud.

El numeral 127.2 del artículo 127 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece que pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos, salvo lo establecido en el numeral 217.4 del artículo 217.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 096 - 2022-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Mediante Informe N.º 023-2022-G.R. AMAZONAS/DRSA/HRVFCH/JSO, la jefa del Servicio de Obstetricia, solicita aprobación de la programación de horas complementarias del personal de su servicio, correspondiente al mes de marzo del presente año. Mediante Oficio N.º 010-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/DDI y Oficio N.º 011-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/DDI, el jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes solicita aprobación de la programación de horas complementarias del personal de su servicio, correspondiente al mes de marzo del presente año. Mediante Informe N.º 001-2022-GRA-DRSA-HRVFCH-UCIN/J, el jefe del Servicio de UCIN solicita aprobación de la programación de horas complementarias del personal Médico de su servicio, correspondiente al mes de marzo del presente año. Mediante Oficio N.º 028-2022-HRVF-CH/DEP.PEDIATRIA, el jefe del Departamento de Pediatría solicita aprobación de la programación de horas complementarias del personal Médico a su cargo, correspondiente al mes de marzo del presente año. Mediante Informe N.º 004-2022-GR.AMAZONAS/DRSA/HRVFCH/TD, el responsable del área de Triage Diferenciado solicita aprobación de la programación de horas complementarias del personal médico a su cargo, correspondiente al mes de marzo del presente año. Mediante Oficio N.º 002-2022-GR.AMAZONAS-HRVFCH/SMFYRH/JMFM, el jefe del Servicio de Terapia Física y Rehabilitación solicita aprobación de la programación de horas complementarias del personal a su cargo, correspondiente al mes de marzo del presente año. Mediante Oficio N.º 004-2022-GR.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-UPSS-DPTO-GO, la jefa del Departamento de Gineco-obstetricia solicita aprobación de la programación de horas complementarias del personal médico de su servicio, correspondiente al mes de marzo del presente año. Mediante Oficio N.º 020-2022-GR.AMAZONAS/HRVFCH-DPCAP-JEFATURA, el jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, solicita la aprobación de la programación de horas complementarias del personal a su cargo, correspondiente al mes de marzo del presente año. Mediante Informe N.º 010-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-UPSS-UCI, el jefe del Servicio de UCI, solicita la aprobación de la programación de horas complementarias del personal médico a su cargo, correspondiente al mes de marzo del presente año. Mediante Informe N.º 002-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HRVFCH-YER, la responsable del Servicio de Salud Ocupacional, solicita la aprobación de la programación de horas complementarias del personal médico a su cargo, correspondiente al mes de marzo del presente año.

El artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que literalmente señala:

17.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción [...].”

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, los dispositivos legales citados en la parte considerativa y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0207-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** con eficacia anticipada a partir del 1 de marzo de 2022, la programación de horas complementarias en el Servicio de Obstetricia, Departamento de Diagnóstico por Imágenes, Servicio de UCIN, Departamento de Pediatría, Área de Triage Diferenciado, Servicio de Terapia Física y Rehabilitación, Departamento de Gineco-obstetricia, Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, Servicio de UCI y Servicio de Salud





001096 - 2022  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º**  
**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



Ocupacional del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, correspondientes al mes de marzo de 2022; los mismos que como anexo adjunto, forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que los jefes de los Servicios y Departamentos mencionados en el artículo precedente, monitoree y evalúe el cumplimiento de la programación de horas complementarias e informar oportunamente.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, que la jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos verifique que, la programación de servicios complementarios del personal comprendido, se encuentre fuera del horario regular de trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, que el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Directora de Administración, realicen las gestiones administrativas correspondientes para la provisión presupuestal a fin de cumplir con el pago por la ejecución de los planes de trabajo aprobados.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER**, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias correspondientes del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

J00TDEHRVFCH  
 RACHIDVAJ  
 DISTRIBUCION:  
 DA  
 PP  
 AJ  
 RR. HH  
 RR. PP  
 DGO  
 DPED.  
 UCI  
 UGIN  
 TD  
 S. Salud Ocupacional  
 SO  
 DPCAP  
 DDI  
 DInf.  
 SMFR  
 ARCHIVO

  
**M.C. JORGE ORESTES QUEDA TORRES**  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 CMP: 63914 - RNE: A4457

